

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 91260

**Origen:** Cámara Senadores - Ferreira, Juan Raúl; García Costa, Guillermo; Posadas, Juan Martín; Zumarán, Alberto

**Análisis:** Se presenta con exposición de motivos, un proyecto de Ley por el que se acuerdan beneficios a los pequeños y medianos deudores comerciales, industriales y agropecuarios.-

**Título:** PEQUEÑOS DEUDORES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS. BENEFICIOS.-

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
12-08-1987	CSS	861/1987	PEQUEÑOS DEUDORES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS. BENEFICIOS.-

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CSS	861/1987

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
12-08-1987	CSS	Ordinaria . Sesión:34	Diario Nro.202 - PDF - HTML -
04-11-1987	CSS	Ordinaria . Sesión:52	Diario Nro.220 - PDF - HTML -
10-11-1987	CSS	Ordinaria . Sesión:54	Diario Nro.222 - PDF - HTML -

### Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	861/1987	20677/0 PDF	
CSS	861/1987	20664/0 PDF	Versión de la comisión del día 16/11/87.-
CSS	861/1987	20656/0 PDF	Versión Taq. comisión día 12/11/87, con Pte. Com. Análisis Financ. BCU Cr. David Cukierman.-
CSS	861/1987	20644/0 PDF	Versión Taq. de la comisión día 9 - nov - 1987.-
CSS	861/1987	20622/0 PDF	Versión Taq. Comisión día 29/oct/1987, con: Dres. BROU Pres. Cr. Slinger, Seg. Vicep. Cr. C. Rodríguez Batlle y Directores Cres. J.P. Laffite y J. Young.-
CSS	861/1987	20419/0 PDF	Proyecto de Ley con exposición de motivos.-

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CSS	861/1987	20149/0 PDF	DEUDORES COMERCIALES,INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS. BENEFICIOS.

### Carpetas y Asuntos Asociados

Cuerpo	Carpeta/Año	Asunto	Cuerpo	Carpeta/Año	Título
	80227	CSS	985/1987		COMERCIANTE, INDUSTRIAL, PRESTADOR SERVICIOS Y PRODUCTOR RURAL. DEUDAS. REFINANCIACION. PAGO. REGIMEN.
	91371	CSS	925/1987		LEY No.15.786. PERIODO GRACIA. DETERMINACION.-
	93125	CSS	809/1987		PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS. BANCA PRIVADA Y OFICIAL. DEUDAS. REFINANCIACION.-
CSS	964/1987	91464			REFINANCIACION DEUDAS. NORMAS COMPLEMENTARIAS.-